



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PARTES

Osorno, 08 de Enero de 2024

**MAT.: AUTORIZA EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA FIESTA COSTUMBRISTA DE BAQUEDANO, A CELEBRARSE EN SECTOR ASENTAMIENTO BAQUEDANO.**

**DECRETO N°\_231\_/ VISTOS:**

El Decreto N°12767 de 28.12.2023 que declara actividad municipal a las Fiestas Costumbristas de los sectores rurales de la comuna de Osorno;

El Ord. N°2738 de 28.12.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las Fiestas Costumbristas en los distintos sectores rurales de la comuna;

Lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

**DECRETO:**

Con ocasión de la celebración de la "FIESTA COSTUMBRISTA DE ASENTAMIENTO BAQUEDANO", SE AUTORIZA en forma transitoria el expendio y consumo de BEBIDAS ALCOHÓLICAS, los días Sábado 20 y domingo 21 de Enero de 2023, (desde las 12.00 a las 22.00 hrs.), en el Recinto de la Junta de Vecinos Baquedano, Felizardo Asenjo Km.5, en los beneficios y similares, que se realicen en la citada localidad y dentro del marco de dicha festividad popular, conforme lo dispone el inciso 4° del Artículo 19 de la Ley de Alcoholes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**YAMIL JANNA UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
OSOALCALDE DE OSORNO

ECT.Y JUR.sjae.

**DISTRIBUCION:**

- \*Interesado
  - \* Carabineros
  - \* 1er. y 2º Juzgado de Policía Local
  - \* Dideco
  - \* Turismo
  - \* Desarrollo Rural
  - \* Secretaría.
- Idoc: 1707427.

